

ASOCIACION HOGAR DEL ABUELO DIVINO PASTOR
NIT 816.007.705-6
VDA GUACARI KM 8 VIA ARMENIA
Tel: (606) 3117992225
Pereira - Colombia
elabuelodivinopastor@live.com

Factura electrónica de venta
No. FE 49

Señores	MUNICIPIO DE PEREIRA		
NIT	891.480.030-2	**Teléfono**	(606) 3248230
Dirección	CRA 7 # 18-55	**Ciudad**	Pereira - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	19/11/2024, 12:17
Expedición	19/11/2024, 12:17
Vencimiento	19/11/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	MANUTENCIÓN DE ADULTOS MAYORES INFORME 08/08 PERIODO 04 DE OCTUBRE AL 10 DE OCTUBRE DE 2024.	1.00	16,302,823.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Dieciseis millones trescientos dos mil ochocientos veintitres pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Consignación bancaria - Consignacion Davivienda $ 16,302,823.00

Observaciones:

Total Bruto	16,302,823.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	16,302,823.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764074296162 aprobado en 20240702 prefijo FE desde el número 41 al 60 Vigencia: 24 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 8730 Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas Tarifa
CUFE: c33a939dff5731e436fbc1732b5c6fed8d8889e6970b95f2ab47790f8aada5fe701ecd92db4cfa744d7c0d614b9217cfi

Factura Software y Proveedor Tecnológico Siigo SAS - Nit 830481165-8 Numero Software Siigo Nube. Firma electrónica ver en el XML

RASANCHEZR-02460638133749-3995296-008540002-A
RASANCHEZR-02460642112616-3995296-008547504-A

Powered by CamScanner

SONIA RUTH GUZMAN LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.099.956 expedida en Pereira (Risaralda) y según Tarjeta Profesional No144968-T de la Junta Central de Contadores

CERTIFICADO DE BENEFICIENCIA

El suscrito contador público en usos de sus facultades que le otorga la ley 43 DE 1990 da fe pública sobre la naturaleza jurídica de beneficencia o entidad sin ánimo de lucro

CERTIFICA A:

EL HOGAR DEL ABUELO "DIVINO PASTOR" entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT 816.007.705-6, representada legalmente por la señora **MARIA ROSALBA PEREZ GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.040.187 de Pereira (Risaralda)

Con fundamento en la calidad de sin ánimo de lucro y organización no gubernamental, los cuales constitucionalmente se establecen para la realización de funciones sociales delegadas

Certifico por medio del presente documento que **EL HOGAR DEL ABUELO "DIVINO PASTOR entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT 816.007.705-6,** es una entidad de beneficencia, por cuanto de acuerdo a sus documentos de constitución de matrícula mercantil, de registro único tributario, registra actividades de orden social dirigidas al servicio de ayuda, apoyo, sin ánimo de lucro prestando beneficio siendo benefactor de personas necesitadas sin recursos y desamparo, en especial a adultos mayores y discapacitados físicos y mentales.

Conceptuó conforme el **ARTICULO 245. El acuerdo 41 de 2012 código de rentas del municipio de Pereira,** el cual prescribe: *excepciones del pago de estampillas:*

RASANCHEZR-02460638133749-3995296-008540002-A
RASANCHEZR-02460642112616-3995296-008547504-A
Powered by CamScanner

Quedan excluidos del pago de estampilla:

Los convenios interadministrativos, esto es, los celebrados entre las entidades públicas, del orden municipal y sus entidades descentralizadas, cuando no lleve implícito un lucro para algunas de ellas."

Los contratos o convenios que se celebren entre la administración municipal y sus entidades descentralizadas y los organismos de socorro, defensa civil colombiana, cruz roja colombiana, cuerpos de bomberos voluntarios o ***ENTIDADES DE BENEFICENCIA.***

Los pagos por concepto de servicios públicos, de acueducto y alcantarillado, energía eléctrica, gas y telefonía básica conmutada.

Por lo consagrado en esta norma y en especial el resaltado, el cual es general y cobija instintivamente a toda población pública o privada de la exoneración del pago de estampillas y en especial si los recursos públicos que se destinan al contrato van dirigidos al objeto mismo para el cual se crean estos tributos, descontarlos o retenerlos constituirían un acto contra el mismo contrato y sobre los mismos recursos específicos.

Se firma a los dos (17) días del mes de octubre de 2024, para ser presentada ante la Alcaldía del Municipio de Pereira.

SONIA RUTH GUZMAN LONDOÑO
REVISOR FISCAL
Matrícula Profesional Nº 144968-T
Celular No. 310-3895075

RASANCHEZR-02460638133749-3995296-008540002-A
RASANCHEZR-02460642112616-3995296-008547504-A

Powered by CamScanner

El suscrito Revisor Fiscal en nombre de la **ASOCIACION HOGAR DEL ABUELO DIVINO PASTOR,** con NIT 816.007.705-6

CERTIFICA:

1. La **ASOCIACION HOGAR DEL ABUELO DIVINO PASTOR,** es reconocida como persona jurídica sin ánimo de lucro el día 22 de julio de 2003 y se encuentra sometida a vigilancia por parte de la Secretaria de Salud Municipal.

2. El objeto social de La **ASOCIACION HOGAR DEL ABUELO DIVINO PASTOR** es constituir a un mejor descanso otoñal de los abuelos o personas de la tercera edad, en los aspectos físicos, sicológicos, social y ético.

3. La actividad Principal de la Entidad y registrada en el Registro Unico Tributario (RUT) **8730 - Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas**, actividad excluida de IVA basados en el fundamento jurídico: Articulo 476 del ET se detallan los servicios excluidos de IVA, en el Numeral 1. "Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana". La norma no hace un listado de los servicios médicos que se encuentran excluidos del IVA, sino que se refiere a ellos de forma genérica. En general, cualquier servicio, tratamiento, procedimiento o terapia relacionada con la salud humana, está excluido del IVA, sin importar si son de diagnóstico, tratamiento o de prevención. Para tener claridad cuándo un servicio de salud está excluido del IVA, hay que tener claro qué un servicio, y frente a ello la DIAN en concepto 000238 de noviembre 5 de 2008, doctrina aún vigente, señaló: «Se entienden por servicios de salud aquellos que en forma directa recaen sobre la persona

RASANCHEZR-02460638133749-3995296-008540002-A
RASANCHEZR-02460642112616-3995296-008547504-A
Powered by CamScanner

humana, en sus facetas preventiva, reparadora y mitigadora. Se ubican dentro de la exclusión, todos aquellos servicios destinados a la atención de la salud humana, prestados por profesionales debidamente registrados y autorizados por la entidad a quien la ley ha confiado su control y vigilancia. De igual forma se hallan excluidos los servicios para la atención de la salud humana, aunque quien los preste no sea un profesional de la medicina, como los de optometría, terapia del lenguaje, fisioterapia, bacteriología y sicología. La exclusión, no obedece en modo alguno al ejercicio de determinada profesión, sino a la aplicación práctica y específica de la misma en actividades que propendan por la salud humana".

La presente certificación se expide en Pereira, el día 17 de octubre de 2024, a solicitud de la Alcaldía de Pereira.

SONIA RUTH GUZMAN LONDOÑO
Matrícula Profesional Nº 144968-T
Contadora Pública
Celular No. 310-3895075

RASANCHEZR-02460638133749-3995296-008540002-A
RASANCHEZR-02460642112616-3995296-008547504-A
Powered by CamScanner